

**ACTA DE EVALUACIÓN**  
**“SERVICIO DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPERIENCIAS**  
**AUDIOVISUALES INTERACTIVAS PARA LA NUEVA EXHIBICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO**  
**REGIONAL DE ATACAMA”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4389-20-LQ23**

En Santiago, a 26 de septiembre del año 2023, los abajo firmantes, funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituido como Comisión de Evaluación de la presente licitación pública, han procedido a realizar las siguientes acciones:

**Apertura de ofertas:**

Se revisa la documentación presentada por los oferentes y se propone lo siguiente:

1. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes, por las razones que a continuación se exponen:

- **METASOFT SPA, RUT N°76.213.064-5**, toda vez que, su Anexo N°4, “Oferta Económica”, calculó erróneamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), afectando directamente el monto total del precio ofertado. El monto por concepto de IVA que debió considerarse por parte del proveedor asciende a \$18.160.200.- (dieciocho millones ciento sesenta mil doscientos pesos), y no el monto considerado por concepto de dicho impuesto, esto es, \$22.420.000.- (veintidós millones cuatrocientos veinte mil pesos). Luego, la oferta económica debió ser por un monto ascendiente a \$113.740.200.- (ciento trece millones setecientos cuarenta mil doscientos pesos), y no por un monto de \$118.000.000.- (ciento dieciocho millones de pesos).

Debido a lo anterior, y dado que dicho Anexo N°4, es un documento evaluable, el que no debe contener errores, no pudiéndose solicitar aclaraciones, solo resta declarar la inadmisibilidad de la oferta comentada.

- **CHASKI SPA (UTP), RUT N°77.639.081-K**, puesto que no presentó Anexo N°6 informando los miembros del equipo y sus respectivos roles dentro del trabajo, todo conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 “Propuesta Técnica”, de las bases administrativas, esto es, “... El equipo de trabajo debe estar compuesto por, al menos, 5 personas y se debe señalar en Anexo N°6 adjunto.”. (lo subrayado y en negrita es nuestro). Luego, dicho Anexo N°6 es considerado como un antecedente obligatorio de adjuntar, no pudiéndose solicitar aclaraciones, y cuya omisión acarrea la inadmisibilidad de la oferta presentada.

2. Que, en virtud de lo anterior, y al no existir otras ofertas admisibles para ser evaluadas en el marco del presente proceso licitatorio, se recomienda declarar desierta la Licitación Pública ID N°4389-20-LQ23, para el **“SERVICIO DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPERIENCIAS AUDIOVISUALES INTERACTIVAS PARA LA NUEVA EXHIBICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO REGIONAL DE ATACAMA”**.



Alan Trampe Torrejón  
Subdirector Nacional de Museos  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

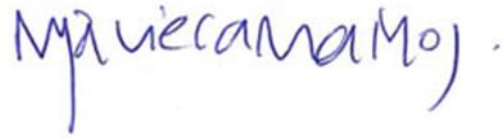


Andrea Muller Benoit  
Encargada área de Exhibición  
Subdirección Nacional de Museos

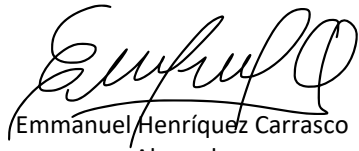
ID N°4389-20-LQ23:



Daniela Torres Salinas  
Encargada de Compras  
Subdirección Nacional de Museos



Ma. Javiera Maino González  
Profesional Área de Exhibición  
Subdirección Nacional de Museos



Emmanuel Henríquez Carrasco  
Abogado  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural